

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 252 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 08 de octubre de 2020.

## VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 238-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de septiembre de 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijos y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020, entre otros, se resolvió: **ARTICULO PRIMERO.** – Disponer que la trabajadora Margarita Salvador Yataco, jefe de la Unidad de Catastro Comercial, continúe realizando trabajo remoto en la EPS EMAPICA S.A., hasta el 30 de septiembre del 2020, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 08:00 am – 01:00 pm y 02:00 pm – 05:00 pm”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 238-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de septiembre de 2020, entre otros, se resolvió: **ARTICULO PRIMERO.** – Disponer la prórroga, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el jueves 31 de diciembre de 2020, del trabajo remoto, la asistencia técnica y demás medidas contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020”.

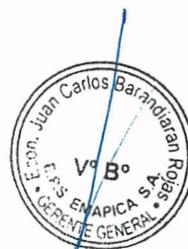
Que, la Gerente Comercial (e) de la EPS EMAPICA S.A., Ing. Jenny Liliána Hernández Pérez, en atención a las necesidades de su despacho, solicitó que se cambie la modalidad de trabajo remoto de su trabajadora Sra. Margarita Salvador Yataco, por la modalidad presencial.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se modifique la modalidad de trabajo de la Sra. Margarita Salvador Yataco, dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020 y prorrogada mediante Resolución de Gerencia General N° 238-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de septiembre de 2020.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar la modificación de la modalidad de trabajo de la Sra. Margarita Salvador Yataco, identificada con DNI N° 21863774, dispuesta mediante el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-



EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020, y prorrogada mediante Resolución de Gerencia General N° 238-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de septiembre de 2020.

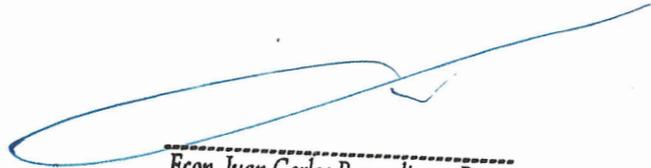
**ARTICULO SEGUNDO.** – Disponer que la trabajadora Margarita Salvador Yataco, identificada con DNI N° 21863774, a partir del 14 de octubre del 2020, realice trabajo presencial en la EPS EMAPICA S.A., los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 08:00 am – 01:00 pm y de 02:00 pm – 05:00 pm.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO QUINTO.** – Notificar el contenido de la presente resolución a la trabajadora Margarita Salvador Yataco, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

